

**0969**  
**DECRETO N°**

**NEUQUÉN, 16 NOV 2018**

**VISTO:**

El Registro N° 0223/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 174/18 de la Contaduría Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita que se rescinda, con vigencia al día 01 de septiembre de 2018, los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscriptos entre este Municipio y las señoras **LARA COFRE JIMENA VIVIANA, L.P. N° 46933**, y **GALBAN ANDREA EMILCE, L.P. N° 46934**, que fueran aprobados por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º, Anexo II; y se lleve a cabo su contratación asimilada a la Categoría 18, en virtud del compromiso de ambas en la realización de las tareas encomendadas;

Que por Pase N° 1023/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Control y Liquidación de las Operaciones Económicas", Imputación: 1-B-1-0-2, Partida Principal: "Personal", deberá ser tenida en cuenta para lo requerido;

Que se agrega a las actuaciones los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18, suscriptos entre el señor Contador Municipal y las nombradas;

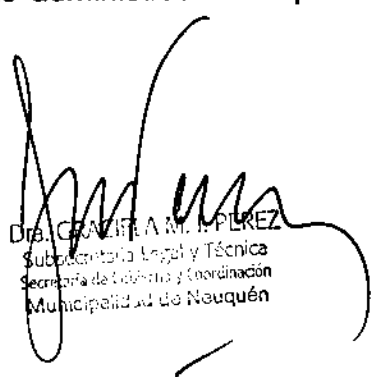
Que por Informe N° 944/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda, solicita la confección de la norma legal que prevea las situaciones detalladas en el mismo;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, con vigencia al día 01 de septiembre de 2018, los ----- Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas administrativas dependientes de las áreas de

  
Dra. CRAVIZZA M. LÓPEZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

la Dirección Control y Liquidaciones -Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal, que en cada caso se indica; que fueran aprobados oportunamente por Decreto Nº 0710/18, Artículo 1º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido mediante Nota Nº 174/18 de esa Contaduría y por Informe Nº 944/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

GRUPO	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
02	46933	18.878.337	LARA COFRE JIMENA VIVIANA	División Liquidación de Contratistas de Obras
02	46934	32.922.105	GALBAN ANDREA EMILCE	División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores

**Artículo 2º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios asimilados a ----- la Categoría 18, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01 de septiembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas administrativas dependientes de las áreas de la Dirección Control y Liquidaciones -Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal, que en cada caso se indica; de acuerdo a lo requerido mediante Nota Nº 174/18 de esa Contaduría y por Informe Nº 944/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

GRUPO	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
02	46933	18.878.337	LARA COFRE JIMENA VIVIANA	División Liquidación de Contratistas de Obras
02	46934	32.922.105	GALBAN ANDREA EMILCE	División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Control y Liquidación de las Operaciones Económicas", Imputación: 1-B-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a sus fines.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Dra. GRACIELA M.M. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2213  
Fecha 14 / 12 / 2018